



( 19 DIC 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 964 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante ordenanza 940 del 25 de julio de 2025, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2025 – 2027 "PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO"

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

**"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

**ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.** Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el*



( 19 DIC 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 964 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

*caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo”*

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

*“Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.*

*Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...”*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

*“PARÁGRAFO 2. ... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...”*

Que mediante Resolución número 383 del 24 de octubre de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que mediante Ordenanza 964 del 12 de diciembre de 2025, se ordenaron unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2025, así:

#### MODIFICACIÓN POR CONTRACREDITOS

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		889.923.000,00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		889.923.000,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		889.923.000,00



( 19 DIC 2025 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 964 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - RB	850.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	ICLD	39 923.000,00

**MODIFICACIÓN POR CRÉDITOS**

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		889.923.000,00
DIMENSIÓN	SOCIAL		39.923.000,00
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		39.923.000,00
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ICLD	39 923 000,00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		850.000.000,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		850.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - RB	850.000.000,00

Que de conformidad con el artículo 9.1 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto certifico los saldos disponibles y libres de afectación para realizar las modificaciones por créditos y contracréditos.

Que de conformidad con el Decreto N° 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el software financiero el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** LIQUIDACIÓN DEL CONTRACREDITO. Contracreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$889.923.000,00)** moneda legal colombiana, así:



( 19 DIC 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 964 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		889.923.000,00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		889.923.000,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		889.923.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		850.000.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento a los programas de seguridad y convivencia ciudadana mediante encuentros comunitarios y campañas preventivas en zonas rurales y urbanas en los municipios de Orito, Valle del Guamuez y San Miguel Departamento del Putumayo.	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - RB	850.000.000,00
PRODUCTO	Servicio de promoción de convivencia y no repetición		850.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		39.923.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos de participación e incidencia ciudadana de las mujeres a través de apoyo al consejo consultivo de mujeres del Departamento de Putumayo	ICLD	39.923.000,00
PRODUCTO	Servicio de Educación Informal		39.923.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$889.923.000,00)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027		889.923.000,00
DIMENSIÓN	SOCIAL		39.923.000,00
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		39.923.000,00
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		39.923.000,00
PROYECTO	Fortalecimiento de las unidades productivas de la población LGBTIQ+ del Departamento de Putumayo	ICLD	39.923.000,00
PRODUCTO	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos		39.923.000,00
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL		850.000.000,00
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		850.000.000,00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		850.000.000,00



( 19 DIC 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 964 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		850.000.000,00
PROYECTO	Adquisición de un bien inmueble para el fortalecimiento institucional de la unidad nacional de protección (UNP) en el Departamento del Putumayo	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – RB	850 000 000,00
PRODUCTO	Sedes Adquiridas		850 000 000,00

**ARTÍCULO TERCERO.** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

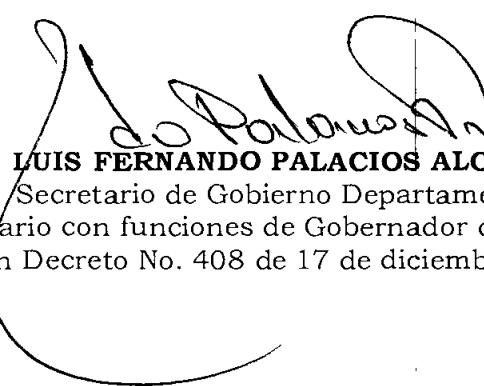
**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

**ARTICULO QUINTO.** - El presente decreto rige a partir del día de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

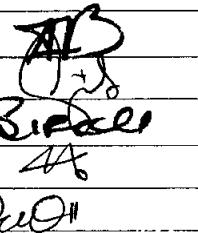
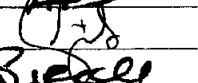
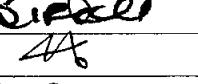
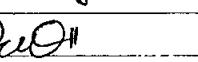
19 DIC 2025

  
**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**

Secretario de Gobierno Departamental

Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo

Según Decreto No. 408 de 17 de diciembre de 2025

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Phinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	